



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 74/15 **PUBLICACION ESPECIAL**

**ORDENANZA Nº 6275 –PRESUPUESTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-EJERCICIO 2016**
– DCTO. S.G. Nº 23/15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Educación

SRA. MARIA PIA CABRAL
A/C.Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
A/c.Sec. de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/12/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



23



11 DIC 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$83.517.000,00, el total de Erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 2016, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos I a X, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Total
Administración Gral. C. Deliberante	82.475.140,00	941.860,00	83.417.000,00
Administración Gral. S. Electoral	100.000,00	0,00	100.000,00
Totales	82.575.140,00	941.860,00	83.517.000,00

ARTÍCULO 2°.- Estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo, detallado en Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza:

Erogaciones	83.517.000,00
Recursos	--
Necesidad de Financiamiento	83.517.000,00

ARTÍCULO 3°.- Estímase el financiamiento neto del Concejo Deliberante en la Suma de Pesos OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$83.517.000,00),

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



23



11 DIC 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el artículo anterior, conforme al detalle que figura en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- La Presidencia del Concejo Deliberante podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios, con la sola limitación de no alterar el total de erogaciones del Presupuesto General.

ARTÍCULO 5°.- La Presidencia del Concejo Deliberante podrá crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado y fijado en el artículo 7°.

ARTÍCULO 6°.- Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Recursos, como Anexo I y III, que forman parte del Presupuesto Operativo, la Secretaría Electoral, el que quedará constituido con tres (3) cargos, personal permanente.

ARTÍCULO 7°.- Fijase en trescientos veinte y seis (326) el número de cargos de la planta de personal permanente del Concejo Deliberante, en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Secretaría Electoral, y en veinticuatro (24) el número de cargos de la planta de personal no permanente.

ARTÍCULO 8°.- La Presidencia del Concejo Deliberante, podrá con acuerdo del Cuerpo, modificar el Presupuesto, incorporando las partidas específicas, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la

“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



23



11 DIC 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

adhesión a leyes, decretos del orden provincial o nacional en vigencia en el ámbito municipal, o en cumplimiento de convenios con el Gobierno Nacional y para cumplimiento de la política salarial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial, a las retribuciones previstas en los respectivos convenios, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a Presidencia del Concejo Deliberante, a invertir fondos que estuvieran transitoriamente disponibles de manera de actuar conforme procedimientos de administración financiera generalmente aceptados en el depósito a plazos en cuentas bancarias, siempre que estén regulados por los Organismos pertinentes del Estado Nacional.

ARTÍCULO 10°.- Las erogaciones a atender con los fondos provenientes de recursos y/o financiamiento efectuados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras realmente recibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTÍCULO 11°.- Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a introducir ampliaciones e incorporaciones de créditos presupuestarios y a establecer su posterior distribución, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de fuentes de financiamiento autorizados por la Ordenanza de Presupuesto u otras Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 12°.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



23



11 DIC 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3668-R-15

Autor Concejal Víctor Hugo Rodríguez.

6275

15

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



23

11 DIC 2015



ANEXO IX						
DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LOS CREDITOS DEL CONCEJO DELIBERANTE						
J	F	Fc	P	Pp	Denominación	Importe
1					CONCEJO DELIBERANTE	83.417.000
	1				Administración Gubernamental	83.417.000
		110			Legislativa	83.417.000
			1		GASTOS EN PERSONAL	76.817.000
			11		Personal Permanente	70.841.441
			12		Personal Temporario	4.808.057
			14		Asignaciones Familiares	607.805
			16		Beneficios y Compensaciones	559.698
			2		BIENES DE CONSUMO	800.085
			21		Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	74.883
			22		Textiles y vestuario	50.640
			23		Productos de Papel, Cartón e Impresos	116.520
			24		Productos de cuero y caucho	11.600
			25		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	72.516
			26		Productos de Minerales no Metálicos	5.520
			27		Productos Metálicos	49.095
			28		Minerales	54.311
			29		Otros Bienes de Consumo	365.000
			3		SERVICIOS NO PERSONALES	1.258.055
			31		Servicios Básicos	239.035
			33		Mantenimiento, Reparación y Limpieza	112.428
			34		Servicios Técnicos y Profesionales	12.240
			35		Servicios Comerciales y Financieros	21.600
			36		Publicidad y Propaganda	396.935
			37		Pasajes y Viáticos	51.600
			38		Impuestos, Derechos y Tasas	1.440
			39		Otros Servicios	422.777
			4		BIENES DE USO	567.860
			41		Bienes Preexistentes	3.000
			42		Construcciones	144.860
			43		Maquinaria y Equipo	320.000
			45		Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	50.000
			48		Activos Intangibles	50.000
			5		TRANSFERENCIAS	3.974.000
			51		Transf.al Sector Privado para Financiar Gtos.Ctes.	3.600.000
			52		Transf.al Sector Priv. para Financiar Gtos.de Capital	374.000

ANEXO X						
DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LOS CREDITOS DE LA SECRETARIA ELECTORAL						
J	F	Fc	P	Pp	Denominación	Importe
1					SECRETARIA ELECTORAL	100.000
	1				Administración Gubernamental	100.000
		110			Legislación	100.000
			1		GASTOS EN PERSONAL	100.000
			11		Personal Permanente	90.000
			14		Asignaciones Familiares	10.000

TOTAL PRESUPUESTO 83.517.000

C. P.N. JUAN CHUZ MIRANDA
PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Prof. VICTOR ROJO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE LA SECRETARIA ELECTORAL



23

11 DIC 2015



ANEXO I
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO CONSOLIDADO

I - EROGACIONES			83.517.000
1- CORRIENTES		78.975.140	
Personal	76.917.000		
Bienes de Consumo	800.085		
Servicios No Personales	1.258.055		
2- DE CAPITAL		567.860	
Bienes de Capital	567.860		
3- OTRAS EROGACIONES		3.974.000	
Transferencias	3.974.000		
II - RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			83.517.000

ANEXO II
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE

I - EROGACIONES			83.417.000
1- CORRIENTES		78.875.140	
Personal	76.817.000		
Bienes de Consumo	800.085		
Servicios No Personales	1.258.055		
2- DE CAPITAL		567.860	
Bienes de Uso	567.860		
3- OTRAS EROGACIONES		3.974.000	
Transferencias	3.974.000		
II - RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			83.417.000

ANEXO III
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DE LA SECRETARIA ELECTORAL

I - EROGACIONES			100.000
1- CORRIENTES		100.000	
Personal	100.000		
II - RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			100.000

ANEXO IV
FINANCIAMIENTO

TOTAL			83.517.000
APORTES NO REINTEGRABLES		83.517.000	
Aportes del Tesoro Municipal	83.517.000		

C. JLN. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD



23

11 DIC 2015



ANEXO V
FINANCIAMIENTO NETO

FINANCIAMIENTO	83.517.000
AMORTIZACION DE DEUDA	0
FINANCIAMIENTO NETO	83.517.000

ANEXO VI
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

TOTAL		83.517.000
ADMINISTRACION GENERAL		83.517.000
Concejo Deliberante	83.417.000	
Secretaría Electoral	100.000	
LEGISLACION		83.517.000

ANEXO VII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO CONCEJO DELIBERANTE

TOTAL		83.417.000
EROGACIONES CORRIENTES		82.475.140
OPERACIONES		78.875.140
Personal	76.817.000	
Bienes de Consumo	800.085	
Servicios No Personales	1.258.055	
TRANSFERENCIAS		3.600.000
Sector Priv.p/ Financiar Gtos.Ctes.	3.600.000	
EROGACIONES DE CAPITAL		941.860
INVERSION REAL		567.860
Bienes de Uso	567.860	
TRANSFERENCIAS		374.000
Sector Priv.p/Financ.Gtos.de Cap.	374.000	

ANEXO VIII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO DE LA SEC. ELECTORAL

TOTAL		100.000
EROGACIONES CORRIENTES		100.000
Personal	100.000	

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Prof. VICTOR ANTONIO BOURNHELY
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE



11 DIC 2015

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. Nº 23

Expte. Nº 17070-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 6275/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, del día Tres del mes de Diciembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone mediante la cual se aprueba el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio Financiero 2.016;

Que, tomo intervención la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico emitiendo informe que consta en el presente expediente;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº 6275/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, del día Tres del mes de Diciembre de 2.015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM E. PEREA
JEFE DE PTO. MESA DE DE Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA